SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SI-052-2026

Manizales, 1 de octubre de 2026.

Señores:
CONSORCIO ROJAS INCO
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CAMILO RENDÓN HENAO
Cedula: 1.053.850.651
Dirección: CARRERA 22 50-41
E-mail: Gerencia.inco24@gmail.com
Teléfono: 3104739648
Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SI-052-2026

Con el presente, le informo que LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

1. **OBJETO: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y DE MANEJO DE AGUAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA*".*

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El proyecto se rige bajo las especificaciones generales y sus actualizaciones de construcción expedidas por INVIAS, vigentes a la fecha de publicación del proceso. Los aspectos que ésta no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones incluidas en el presente pliego de condiciones.

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Infraestructura, ha identificado la necesidad urgente de intervenir puntos críticos dentro de la red vial departamental, con el propósito de reducir los riesgos asociados a procesos geotécnicos e hidrológicos que comprometen la estabilidad de la infraestructura, la seguridad de los usuarios y la conectividad de las comunidades rurales. Estas acciones buscan garantizar la continuidad funcional del sistema vial, la protección de las inversiones públicas y la sostenibilidad del desarrollo territorial. En este contexto, se han identificado varios puntos críticos en el municipio de Anserma localizados aproximadamente en los siguientes puntos:

1. K9+400 EN LA VIA PARTIDAS - TAHUDIA - PUENTE LIBERAL - OPIRAMÁ – IRRA
2. K12+300 EN LA VIA BOQUERÓN - LA PALMA - LA INDIA - LA OLLETA – OPIRAMÁ
3. ABSCISA K21+900 EN LA VIA BOQUERÓN - LA PALMA - LA INDIA - LA OLLETA – OPIRAMÁ

Estos puntos han sido priorizados por la Secretaría de Infraestructura debido a las afectaciones observadas, derivadas de procesos erosivos, generados a raíz de la última temporada invernal. Las precipitaciones intensas y recurrentes provocaron la saturación del terreno, incrementando

su peso unitario y reduciendo su resistencia al corte, lo cual produjo movimientos diferenciales y desprendimientos parciales de material.

2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

A. Antecedentes o contexto general

Desde el punto de vista geomorfológico, se observa un relieve de pendientes pronunciadas, con drenajes naturales de alta energía y comportamiento torrencial, los cuales, en época de lluvias, concentran grandes volúmenes de agua, afectando directamente los márgenes de la vía. Estos flujos no canalizados generan socavación lateral, arrastre de material suelto y debilitamiento del terreno, afectando tanto la estabilidad del talud superior como la seguridad de los usuarios que transitan por el corredor.
En consecuencia, la situación descrita configura puntos críticos de alta prioridad, que requieren intervención inmediata mediante obras de estabilización y drenaje superficial que permitan mitigar el riesgo de deslizamiento, reducir la exposición del talud a la lluvia y garantizar la seguridad y funcionalidad de la vía.
Cabe destacar que esta vía constituye un corredor esencial para el municipio de Anserma, ya que permite la movilización de productos agropecuarios, el transporte de pasajeros y el acceso a servicios básicos como educación, salud y comercio. Su deterioro afecta de manera directa la actividad económica y social, por lo cual la intervención de los puntos críticos representa una acción prioritaria de carácter preventivo y correctivo, orientada a preservar la estabilidad geotécnica de la infraestructura, proteger la seguridad de los usuarios y mantener la conectividad vial del territorio.

2.3 OBRAS PROYECTADAS:

CONSTRUCCIÓN DE BATEA Y MURO EN CONCRETO CICLOPEO EN LA ABSCISA K9+400 EN LA VIA PARTIDAS - TAHUDIA - PUENTE LIBERAL - OPIRAMÁ – IRRA

En las coordenadas 5°16'14.5"N 75°45'10.2"W aproximadamente en la abscisa K9+400 de la vía Partidas - Tahudia - Puente Liberal - Opiramá – Irra se encuentra la quebrada “Los Chivos”, la cual atraviesa la vía y se evidencia la ausencia de canalización de la misma ocasionando socavación en el talud lateral inferior y en la capa de rodadura.
Se propone la construcción de una batea de conducción en concreto reforzado, con dimensiones de 7 × 6 m, diseñada para captar y conducir el caudal de manera controlada, evitando daños estructurales. Complementariamente, se plantea la ejecución de un muro en concreto ciclópeo de 3.5 m de longitud y 3.5 m de altura, ubicado en la zona inferior del talud, con el fin de reforzar la estabilidad del terreno y prevenir la progresión de fenómenos erosivos. El conjunto de obras garantiza la adecuada evacuación de las aguas y la preservación de la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura vial.



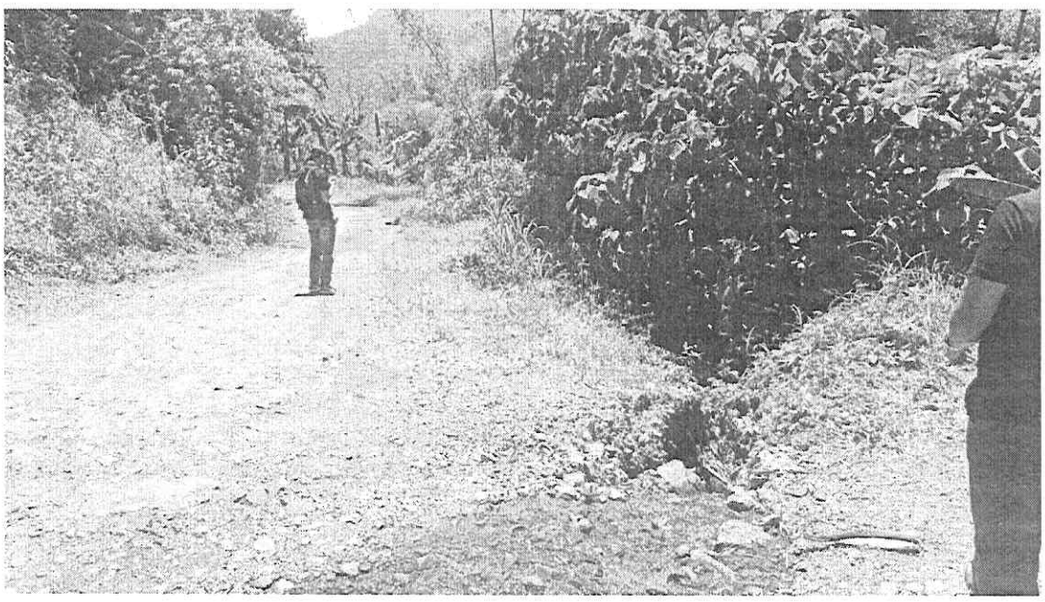


Ilustración 1. sitio crítico en las coordenadas 5°16'14.5"N 75°45'10.2"W

CONSTRUCCIÓN DE TRANSVERSAL EN LA ABSCISA K12+300 EN LA VIA BOQUERÓN - LA PALMA - LA INDIA - LA OLLETA – OPIRAMÁ

En las coordenadas 5°13'46.2"N 75°42'17.3"W aproximadamente en la abscisa K12+300 de la vía Boquerón - La Palma - La India - La Olleta -Opiramá se observa una pérdida parcial de la banca asociado a un proceso de socavación en el descole de la obra transversal que se encontraba en el punto.

Se propone sustituir la infraestructura deteriorada implementando tubería de tipo Novafort de 36"de diámetro y 9 m de longitud. Esta solución incrementa la capacidad de captación hidráulica y garantiza mayor durabilidad. Asimismo, el diseño contempla un descole de 6 metros de longitud con altura de 3 m y un encole con aletas de 4,5 de longitud y 3 metros de altura, lo que optimiza la conducción y descarga del caudal, asegurando la eficiencia operativa del sistema.



Ilustración 2. sitio crítico en las coordenadas 5°13'46.2"N 75°42'17.3"W

CONSTRUCCIÓN DE TRANSVERSAL Y MURO EN GAVION EN LA ABSCISA K21+900 EN LA VIA BOQUERÓN - LA PALMA - LA INDIA - LA OLLETA – OPIRAMÁ

En las coordenadas 5°15'34.9"N 75°43'16.7"W aproximadamente en la abscisa K21+900 de la vía Boquerón - La Palma - La India - La Olleta -Opiramá se observa una pérdida parcial de la banca asociado a la pérdida de capacidad portante del talud inferior debido a la erosión causada por las aguas provenientes de la escorrentía.
Se propone la instalación de una tubería de 36 pulgadas de diámetro y 9 metros de longitud, acompañada de un encole con aletas de 4.5 m × 2.5 m para garantizar la adecuada entrada del caudal. El sistema se complementa con un descole conformado por un muro en gaviones de 5 escalas y 5 metros de longitud, diseñado para disipar la energía hidráulica y estabilizar el terreno. Finalmente, se incorpora un canal escalonado de 5 metros sobre los gaviones, que permite la conducción controlada del flujo, asegurando tanto la captación como la descarga ordenada de las aguas.

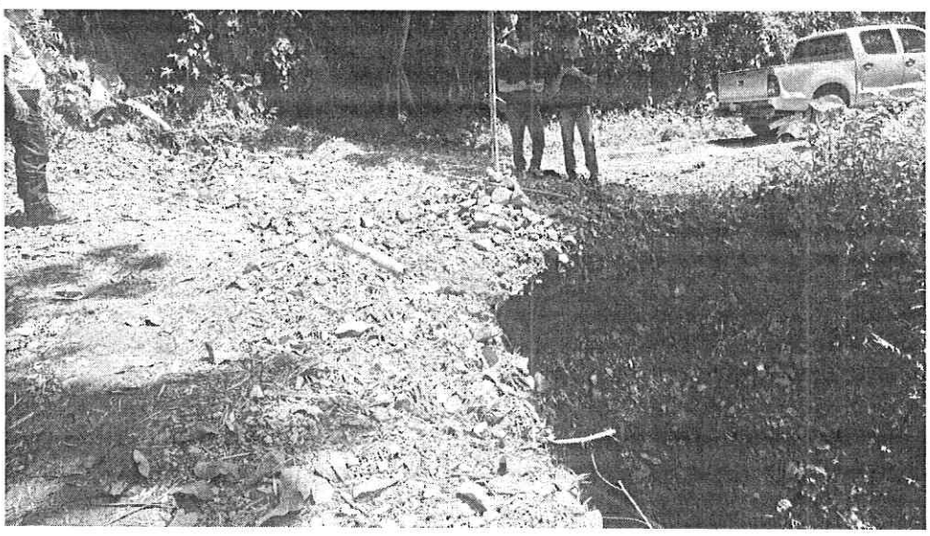


Ilustración 3. sitio crítico en las coordenadas 5°13'46.2"N 75°42'17.3"W

B. Localización

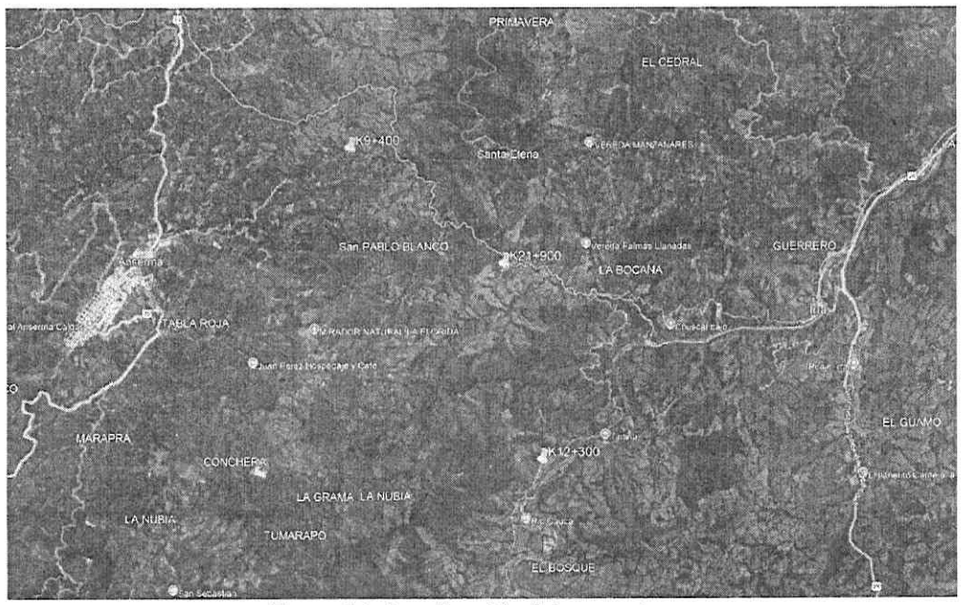


Figura 1.1. Localización del proyecto

2.4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

No.	ITEM PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAPITULO 1. ESTRUCTURAS HIDRAULICAS				
2	200,1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA	m2	73,00
96	311,1	AFIRMADO	m3	57,00
262	600,1,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	131,00
325	630,1,6	TIPO DE CONCRETO (Análisis aplicado para la preparación, mezclado, colocación por medios manuales del concreto ciclópeo hecho en obra con resistencia característica de 17 MPa resistencia y con una relación piedra/concreto típica del 40%-60%. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. Incluye suministro y transporte de materiales, así como formaleta de madera)	m3	12,00
366	670,1	DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES EN GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) (Análisis aplicado para la construcción de disipadores de energía y sedimentadores armados en sitio, elaborados con gaviones compuestos por Canastillas de alambre de acero CLASE 1: recubrimiento galvanizado mediano (Clase A según ASTM A 641), de triple torsión con aberturas hexagonales y Relleno con piedra de río o cantera)	m3	30,00
322	630,1,4,1	TIPO DE CONCRETO (Analizado para concreto reforzado resistencia 21Mpa, mezcla in situ)	m3	34,00
324	630,1,5,1	SOLADO DE LIMPIEZA	m3	3,00
335	640,1	ACERO DE REFUERZO fy=420Mpa	kg	2.761,00
365	663,1	TUBERIA PVC 36"	m	18,00

3. **VALOR ADJUDICADO: CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($126.361.150).** incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

1.5	Presupuesto Oficial						
1.5.1	Oferta económica (LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER DILIGENCIADA EN EL FORMULARIO DE SECOP II, NO ADJUNTAR FORMATOS ADICIONALES, CUALQUIER DISCREPACIA ENTRE EL PRESENTE FORMULARIO Y DOCUMENTOS ADICIONALES SERÁ CAUSAL DE RECHAZO SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES: V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o segmento		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 126.361.150,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		DESMONTE Y LIMPIEZA	73,00	M2	2.545,00	2.150,00	156.950,00
	2		AFIRMADO	57,00	M3	203.438,00	172.900,00	9.855.300,00
	3		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	131,00	M3	67.671,00	57.500,00	7.532.500,00
	4		"TIPO DE CONCRETO (Análisis aplicado para la preparación, mezclado, colocación por medios manuales del concreto dedópeo hecho en obra con resistenda caraderística de 17 MPa resistenda y con una relación piedra/concreto típica del 40%-60%. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. Incluye suministro y transporte de materiales, así como formaleta de madera)"	12,00	M3	935.827,00	795.450,00	9.545.400,00
	5		"DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES EN GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) (Análisis aplicado para la construcción de disipadores de energía y sedimentadores armados en sitio, elaborados con gaviones compuestos por Canastillas de alambre de acero CLASE 1: recubrimiento galvanizado mediano (Clase A según ASTM A 641), de triple torsión con aberturas hexagonales y Relleno con piedra de río o cantera)"	30,00	M3	392.176,00	333.300,00	9.999.000,00
	6		"TIPO DE CONCRETO (Analizado para concreto reforzado resistenda 21Mpa, mezcla in situ)"	34,00	M3	1.325.726,00	1.126.850,00	38.312.900,00
	7		SOLADO DE LIMPIEZA	3,00	M3	1.014.966,00	862.700,00	2.588.100,00
	8		ACERO DE REFUERZO fy=420Mpa	2.761,00	KG	8.752,00	7.400,00	20.431.400,00
	9		TUBERIA PVC 36"	18,00	M	1.826.176,00	1.552.200,00	27.939.600,00
1.6	Informar el porcentaje de Administración aplicado en la oferta económica (Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.)						
	30						
1.7	Informar el porcentaje de Utilidad aplicado en la oferta económica (Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.)						
	5						

El CONTRATISTA deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del convenio: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro-cultura (1%) en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024). el pago de estampillas (equivalente al 8%) se efectuará mediante retención sobre los pagos en cuenta del futuro Contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 3500049289 del 1 de septiembre de 2026.

4. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones: Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica y Programa de obra.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.
3. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del Contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
4. Diligenciar los formatos y documentos señalados por el Departamento durante la ejecución del Contrato.
5. Realizar oportunamente sus aportes al sistema integral de seguridad social conforme las cuantías que fije el ordenamiento vigente.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7. Proporcionar al Interventor del Contrato la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.

8. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la supervisión para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos para tal fin
9. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos y formalidades señalados por el Departamento.
10. Las demás que se deriven del contrato y que guarden relación con el objeto Contractual.

Parágrafo Único. La anterior enumeración no puede entenderse en detrimento del interés público, por tanto, el Contratista deberá acatar cualquier otra disposición que resulte aplicable a la ejecución del objeto del Contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Anserma, Departamento de Caldas.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de las obras de dos (2) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Según la resolución No. 0005134 de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Caldas", el tramo vial objeto de la solicitud corresponde a una vía departamental de tercer orden Código 5004CL05 denominada Boqueron - La Palma- La India - La Oyeta Opiramá y 2508CL02 denominada Partidas- Tahudia puente liberal Opiramá – Irra.

Aunado a lo anterior, las obras a se ejecutarán como obras complementarias de drenaje de una vía departamental existente, sin que impliquen la ocupación, intervención, modificación, desviación o afectación de cauces naturales o depósitos de agua. En consecuencia, no se configura el supuesto previsto en el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 para la exigencia de permiso de ocupación de cauce.

Por lo anterior, para este proceso no se requiere de ninguna licencia, autorización o permiso.

8. GARANTÍAS:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Departamento de Caldas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos:

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con NIT 890.801.052-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

10. EJECUCIÓN:

Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

11. SUPERVISOR DESIGNADO:

La supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Caldas o quien haga sus veces, servidor que deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 0633 del 29 de noviembre de 2022 *"MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES"*, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del contrato, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, el supervisor tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el SECOP, especialmente lo señalado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017; precisando a su vez que

contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Atentamente,

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de despacho.
Secretaria de Infraestructura

Proyecto. Carolina Duque Tobon.
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Laura María Aránzazu Aristizabal.
Abogada Contratista
Secretaria Jurídica